	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO LA/FT/FDDM</b>		Código: DI-MN-01
			Fecha: 25-07-2024
	Revisó: Gerente General	Aprobó: Junta de Socios	Versión: 4

## 1. Objetivo

Establecer las pautas generales de conducta ética que han de regir en todos los empleados de Grupo Colombiano de Seguridad Integral (GCSI) tanto en el cumplimiento de sus funciones, como en sus relaciones profesionales con compañeros, responsables, subordinados, clientes y proveedores, actuando siempre de acuerdo con la legislación de cada país y respetando los principios éticos de sus respectivas culturas.

El Código Ético y de buen gobierno refleja su compromiso con la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación.

## 2. Alcance

Este Código Ético y de buen gobierno es de aplicación a todas y cada una de las personas que tienen una relación contractual laboral o asimilable con Grupo Colombiano de Seguridad Integral (GCSI), desarrollen de alguna forma su actividad laboral en las instalaciones o con materiales propiedad de (GCSI), independientemente de su ubicación geográfica o funcional.

El cumplimiento de éste código se entiende sin perjuicio de las normas de carácter general o sectorial derivadas de la legislación Colombiana en los que los profesionales desarrollen su actividad.

Todos los empleados de GCSI, deberán aceptar los contenidos del presente Código Ético.

## 3. Principios Éticos y Declaración de la conformidad

Los pilares sobre los que se establece el compromiso de este Código Ético y de buen gobierno son los principios éticos del Pacto Mundial de las Naciones Unidas en lo relativo al respeto de los derechos humanos fundamentales, normas laborales, protección del medio ambiente y lucha contra la corrupción y el soborno.


Dichos principios están basados en:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre principios fundamentales y derechos laborales.
- La Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo.
- La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Código de conducta internacional para proveedores de servicios de seguridad privada (Icoc)
- Documento de Montreux.

Si se tiene la creencia razonable de que se ha producido una no conformidad contra esta política o con la vulneración de los Derechos Humanos podrán reportarla en el ámbito interno o externamente con las autoridades correspondientes sin que la organización emprenda ninguna acción adversa respetando siempre el debido proceso.

## 4. Normas Generales de conducta

En aplicación de los principios anteriores, a continuación, se mencionan las pautas generales de conducta ética y de buen gobierno que han de guiar y orientar a todos los empleados en su forma de actuar durante el desarrollo de su actividad profesional.

	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO LA/FT/FDDM</b>		Código: DI-MN-01
			Fecha: 25-07-2024
	Revisó: Gerente General	Aprobó: Junta de Socios	Versión: 4

#### **a. Cumplimiento de la legalidad, derechos y libertades fundamentales**

Se actuará en todo momento con respeto a la legalidad, a los derechos humanos y libertades públicas (derecho a reunirse, a la expresión, a la locomoción, a no ser molestado en persona y bienes, derechos de enseñanza, empresa y otros tantos) y se asumirán, cumplirán y respetarán todas las políticas, procedimientos y normativas de GCSI en su ámbito de actuación, así como las normativas internas de la empresa para la que se presta servicio.

#### **b. Derechos laborales**

Se promoverá y respetará el derecho de los trabajadores a la libertad de asociación y afiliación y al derecho a la negociación colectiva, dentro del marco legal colombiano.

La jornada laboral se acomodará a la legislación Colombiana, asegurando el cumplimiento de las convenciones y de las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo. Asimismo, GCSI se compromete con el cumplimiento de la legislación vigente en materia de retribución y con el principio de igual remuneración para trabajos de igual valor.

#### **c. Respeto**

Se respetarán y fomentarán los principios de igualdad de oportunidades, diversidad, respeto a las personas y no discriminación por razón de raza, color, sexo, tendencia sexual, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, discapacidad o cualquier otra condición.

No se tolerarán abusos, acoso, intimidación, ni ningún otro tipo de vejación en el desempeño de la actividad laboral hacia ninguna persona, forme parte o no de GCSI.

No estará permitido bajo ninguna circunstancia, la utilización del trabajo forzoso o realizado bajo coacción, así como el trabajo infantil en GCSI.

#### **d. Gestión del Recurso Humano**

Se ha de promover y valorar la existencia de diversidad de personas, puntos de vista, talento y experiencias.

Quienes desempeñen funciones de dirección y gestión de personas deberán asumir la responsabilidad de su actuación y la de sus colaboradores.


También, deberán promover el desarrollo profesional de estos a través de la formación que se considere necesaria para el correcto desempeño de su puesto actual y futuro.

La relación con los colaboradores ha de ser de respeto mutuo, fomentando el diálogo fluido y la comunicación constante.

Se valorará el mérito y cualidades de cada colaborador, fomentándose la igualdad de acceso a las oportunidades de desarrollo profesional existentes según las características, cualidades y contribuciones de cada persona.

No se tomarán decisiones que afecten a la carrera profesional de los colaboradores basadas únicamente en las relaciones personales.

GCSI mantendrá el más riguroso y objetivo programa de selección y contratación, atendiendo exclusivamente a los méritos académicos, personales y profesionales de los candidatos y a las necesidades del grupo, teniendo en cuenta las competencias definidas por GCSI.

 <p>Grupo Colombiano de SEGURIDAD INTEGRAL</p>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO LA/FT/FDDM</b>		Código: DI-MN-01
			Fecha: 25-07-2024
	Revisó: Gerente General	Aprobó: Junta de Socios	Versión: 4

#### **e. Trabajo en equipo**

Se colaborará activamente en los equipos de trabajo en los que se es miembro, con el fin de alcanzar los objetivos propuestos y se proporcionará toda la información necesaria a compañeros, responsables, colaboradores, etc. sin ocultar errores o incumplimientos.

#### **f. Derecho a la intimidad**

Se respetará el derecho a la intimidad de sus trabajadores, en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos. GCSI respetará las comunicaciones personales de sus trabajadores a través de Internet y demás medios de comunicación.

#### **g. Uso y protección de los recursos**

GCSI se compromete a poner a disposición de sus trabajadores los recursos y medios necesarios y adecuados para el desarrollo de su actividad profesional.

Se realizará un uso adecuado de todos los recursos proporcionados para el desempeño de las tareas y fines a los que se destinan.

La utilización de cualquier tipo de bien, activo o gasto por cuenta de GCSI, deberá ajustarse a los principios de necesidad y austeridad.

Los trabajadores se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la sociedad ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto.

#### **h. Seguridad y Salud**

GCSI promueve entre las personas de su equipo (así como entre sus colaboradores, proveedores y contratistas a través de una adecuada coordinación empresarial) una cultura preventiva, de modo que todas ellas integren en su trabajo diario la gestión de la salud y seguridad. Por tanto, todas ellas se comprometen de manera ineludible a respetar y a cumplir con las obligaciones derivadas de esta materia de acuerdo a la normatividad legal vigente y el Manual de contratistas establecido por GCSI.


#### **i. Responsabilidad Ambiental**

Siguiendo el compromiso asumido por GCSI en la política del Sistema Integrado de Gestión, GCSI debe promover e integrar una cultura responsable con el entorno.

De acuerdo con ello, todas las personas de la organización deben conocer y asumir dicha política y esforzarse en minimizar el impacto ambiental derivado de sus actividades y de la utilización de los equipos, instalaciones y medios de trabajo puestos a su disposición.

#### **j. Buen Gobierno**

GCSI se compromete a adoptar prácticas avanzadas de gobierno corporativo, en línea con las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales.

 <p>Grupo Colombiano de SEGURIDAD INTEGRAL</p>	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO LA/FT/FDDM</b>		Código: DI-MN-01
			Fecha: 25-07-2024
	Revisó: Gerente General	Aprobó: Junta de Socios	Versión: 4

#### k. Lucha Contra la Corrupción

Con objeto de asegurar el cumplimiento de los compromisos de nuestra política del Sistema Integrado de Gestión, **GCSI** solicita a todos sus empleados al cumplimiento estricto de las siguientes pautas de conducta ética:

- **Soborno y extorsión**

A los empleados de GCSI les queda prohibido ofrecer, pagar, solicitar o recibir un soborno, entendido como cualquier tipo de préstamo, honorario, gratificación o cualquier otro tipo de beneficio, y/o de cualquier persona a modo de incentivo para realizar un acto deshonesto, ilegal o que implique el quebrantamiento de la confianza, durante el desarrollo de los negocios y relaciones comerciales en GCSI.

- **Pagos de facilitación**

GCSI prohíbe a todo empleado la entrega o recepción de cantidades de dinero a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o acción.

- **Regalos**

No se admitirán (por parte de los empleados de GCSI), ni se podrán ofrecer (a clientes, socios, proveedores, instituciones o a cualquier otra persona o entidad que mantenga o pueda mantener relaciones con GCSI), regalos que puedan afectar a la objetividad o influir ilícitamente en la relación comercial o profesional. A estos efectos, GCSI permitirá regalos, que cumplan los siguientes requisitos:

- Estén permitidos por la legislación y por los principios éticos de la cultura.
- Sean entregados por razón de una práctica comercial o uso social de cortesía aceptado.
- Posean un valor económico irrelevante o un valor simbólico.
- No perjudiquen la imagen de GCSI

#### l. Conflicto de intereses

No se usará inadecuadamente, la influencia personal para hacer negocios con una compañía u organización, en la cual, uno mismo o alguna persona con la que se esté vinculado tenga un interés ajeno al de GCSI.

Se podrán mantener adicionalmente otras relaciones laborales, desempeñar actividades académicas, sociales o políticas en otras entidades, siempre que no supongan un conflicto de intereses o repercutan en el compromiso laboral adquirido por el empleado con GCSI.

En relación con los conflictos de interés se observarán los siguientes principios generales de actuación:

- **Independencia:** actuar en todo momento con profesionalidad, con lealtad a GCSI absteniéndose de primar sus propios intereses a expensas de los de GCSI.
- **Abstención:** abstenerse de intervenir o influir en la toma de decisiones que puedan afectar a las entidades del grupo con las que exista conflicto de interés.
- **Comunicación:** informar sobre los conflictos de interés en que estén incurso.

	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO LA/FT/FDDM</b>		Código: DI-MN-01
			Fecha: 25-07-2024
	Revisó: Gerente General	Aprobó: Junta de Socios	Versión: 4

#### **m. Confidencialidad**

Toda la información de la que se disponga de carácter estratégico, económico o comercial de GCSI y de las personas que forman parte de GCSI es totalmente confidencial, no pudiéndose compartir con ningún otro trabajador que no lo precise para cumplir sus funciones, ni con ninguna persona ajena a GCSI (incluyendo familia y amigos).

La obligación de mantener toda esta información en el ámbito estrictamente confidencial continúa, aunque concluya la relación laboral con GCSI.

#### **n. Transparencia de la Información**

Toda la información que se comuniqué (incluida la información legal y contable) será razonablemente precisa, fiable, completa y comprensible.

Se ofrecerá información clara y transparente de los servicios que se ofrecen que garantice el adecuado y correcto conocimiento de los mismos.

#### **o. Relación con Clientes y Proveedores**

La relación con clientes y proveedores estará basada en la confianza y el respeto y se desarrollará en un marco de colaboración que permita la consecución de objetivos y beneficios mutuos.

Todos los clientes serán tratados en iguales condiciones de diligencia y trato, sin que exista un trato preferente de unos respecto a otros.

La selección y contratación de proveedores, estará fundamentada en criterios técnicos, profesionales, éticos y en las necesidades de la empresa, al margen de cualquier vinculación personal, familiar o económica, garantizándose siempre la transparencia, la igualdad de trato y oportunidades y la utilización de criterios objetivos.

Se promoverá entre los clientes y proveedores el conocimiento de este Código Ético a efectos de lograr la mejor aplicación de los principios contenidos en el mismo.

#### **p. Relación con competidores**


GCSI se compromete a competir en los mercados de forma leal y no realizará publicidad engañosa o denigratoria de su competencia o de terceros.

#### **q. Relación con la sociedad**

Las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores y las Administraciones Públicas se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia y los principios desarrollados en la Política de Responsabilidad Social Corporativa.

### **5. Política del delator.**

Las personas que trabajen en nombre de GCSI y que tengan la creencia razonable que no se ha dado cumplimiento a la normatividad legal vigente, al código de ética y de buen gobierno, a los procedimientos establecidos por la compañía y/o que se han vulnerado los derechos humanos podrán reportar dicho incumplimiento de modo anónimo o antes las autoridades competentes; GCSI no emprenderá ninguna acción adversa por el hecho de presentar un reporte de buena fe.

	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO LA/FT/FDDM</b>		Código: DI-MN-01
			Fecha: 25-07-2024
	Revisó: Gerente General	Aprobó: Junta de Socios	Versión: 4

Entendiendo lo anterior, si se identifica alguna señal de alerta como Lavado de activos, financiación terrorismo, corrupción y soborno, o violación a derechos humanos puede hacer la denuncia a través del canal establecido por la organización correo: grupoetico@gcsi.com.co

## **6. Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo Y Financiación de la Proliferación de Arma de Destrucción Masiva**

Grupo Colombiano de Seguridad Integral (GCSI) se identifica y se encuentra comprometido con la sociedad y las autoridades respecto al cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y legales que regulan la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento de actividades terroristas y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva. Para esto se hace necesaria una actuación con los más altos principios éticos, siendo los lineamientos mencionados en el presente documento de total aplicación.

Adicional a lo anterior, todos los empleados, clientes, proveedores y demás partes interesadas deben dar cumplimiento a las políticas descritas en el Manual del Sistema de administración de riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de armas de destrucción masiva de Grupo Colombiano de Seguridad Integral (GCSI), y que el desconocimiento, omisión o incumplimiento de lo previsto en este documento y las normas legales vigentes sobre la materia, podrá generar consecuencias de tipo laboral, penal, administrativo, disciplinarias y reputacional, tanto para los empleados como para la Empresa.

De esta forma, se han establecido como principios básicos para la Prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, los siguientes:

- La actividad mercantil debe basarse en un doble compromiso: el riguroso cumplimiento de la legalidad y el respeto escrupuloso a criterios éticos exigentes.
- Protección de la imagen institucional frente al riesgo reputacional y legal.
- Decidida colaboración con la justicia en su lucha contra el lavado de activos, la financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- Implementación de esquemas de control, seguimiento y programas de auditoria con el propósito de verificar el estricto cumplimiento de las normas que regulan la prevención y detección de actividades delictivas y de los controles establecidos por la Entidad para estos efectos.


### **6.1. Reglas especiales de conducta**

Las reglas de conducta respecto de los mecanismos de prevención de actividades delictivas, son de imperativo cumplimiento, de manera que se deben observar en cada acto, por convicción y como manifestación de un propósito preventivo.

Para el adecuado cumplimiento del código, Grupo Colombiano de Seguridad Integral (GCSI), sus Representantes Legales, Directivos, Administradores, Empleados, Oficial de cumplimiento, tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes lineamientos de actuación:

#### **6.1.1. Cargos y funciones**

- Los Directivos y empleados de Grupo Colombiano de Seguridad Integral (GCSI), no revelarán hechos, actos o circunstancias de los que se tenga conocimiento en el ejercicio del cargo, salvo las informaciones que obligatoriamente se tengan que preparar o emitir en cumplimiento de reglamentos internos o externos o cuando lo solicite una autoridad competente.
- Deberán proteger la información que en desarrollo de sus cargos conozcan o llegaren a conocer, sin que ello sea motivo de encubrimiento y colaboración con actos ilícitos.

	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO LA/FT/FDDM</b>		Código: DI-MN-01
			Fecha: 25-07-2024
	Revisó: Gerente General	Aprobó: Junta de Socios	Versión: 4

- Deberán guardar absoluta reserva sobre el desarrollo de análisis, investigaciones o solicitud de información que realicen órganos de control o supervisión internos o externos, y abstenerse de informar a los clientes o terceras personas no autorizadas de estas actuaciones.
- Procederán de forma veraz, digna, leal y de buena fe.
- No intervendrán en actos simulados, ni en operaciones fraudulentas o en cualquier otra que tienda a ocultar, distorsionar o manipular la información de la Entidad o la realidad de los clientes, en perjuicio de Grupo Colombiano de Seguridad Integral (GCSI), de los intereses del Estado o de terceras personas.
- Comunicarán los colaboradores oportunamente a sus superiores inmediatos o a cualquiera de los superiores de estos, todo hecho o irregularidad por parte de algún funcionario o tercero, que afecte o pueda poner en riesgo los intereses de Grupo Colombiano de Seguridad Integral (GCSI). También podrán hacerlo directamente al Oficial de Cumplimiento.
- Se considera contrario a los intereses de la Entidad, la omisión de actuación o el no suministro de información, con el propósito de proteger, favorecer, perjudicar o lesionar a una persona.
- La designación del Oficial de Cumplimiento no exime a Grupo Colombiano de Seguridad Integral (GCSI) ni a los demás directivos y empleados de la obligación de aplicar, en el desarrollo de sus funciones, los procedimientos del SARLAFT consagrados en la ley.

### 6.1.2. Alternativas de conducta


Los directores, representantes legales, revisores fiscales y en general todos los funcionarios con acceso a información privilegiada tiene el deber legal de abstenerse de realizar cualquier operación que dé lugar a conflictos de interés.

Con base en lo anterior, tanto la organización como sus empleados deberán:

- Comunicar de manera inmediata, acerca de la existencia o de la potencial aparición de un conflicto de intereses y de las medidas que se adoptarán para evitarlo.
- Los negocios con familiares y allegados, clientes, proveedores, asesores externos y demás terceros ligados directa o indirectamente con los empleados o con Grupo Colombiano de Seguridad Integral (GCSI), se manejarán con criterio justo, de buena fe y nunca serán motivados por intereses particulares que puedan menoscabar el prestigio, la imagen, la seguridad o la rentabilidad.

Por lo tanto:

- Grupo Colombiano de Seguridad Integral (GCSI), sus representantes legales y funcionarios, están obligados a privilegiar la legalidad y la observancia de los principios éticos de las operaciones y transacciones sobre la ganancia puntual para la entidad y sobre el logro de metas comerciales.
- No podrán vincular o realizar operaciones o transacciones con las personas naturales o jurídicas señaladas por los órganos del Estado Colombiano, entidades o gobiernos extranjeros, como presuntamente relacionadas con movimientos ilícitos de capital y en general con todas aquellas personas de las cuales se tenga duda sobre la licitud de sus actividades tanto comerciales como personales, o aquellas que realizan actividades prohibidas por la ley o que afectan la moral y buenas costumbres, atentan contra la credibilidad y los intereses de la organización.
- Se abstendrán de autorizar operaciones o servicios a favor de usuarios cuando con éstos o aquellas se puedan violar las normas o regulaciones sobre prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- La obligación de reserva respecto de todas las actuaciones relacionadas con la prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, primará sobre el derecho del cliente a ser informado sobre las situaciones especiales que puedan afectar su cuenta. Por lo tanto, los funcionarios se abstendrán en todo momento de informar a través de cualquier modalidad al cliente, sobre análisis, investigaciones o reportes de operaciones inusuales que realice la Entidad u organismos de Control y Supervisión externos.

	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO LA/FT/FDDM</b>		Código: DI-MN-01
			Fecha: 25-07-2024
	Revisó: Gerente General	Aprobó: Junta de Socios	Versión: 4

- No se podrá hacer uso indebido de información que haya conocido por razón o con ocasión de sus funciones, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero.

### 6.1.3. Responsabilidad

Los empleados de Grupo Colombiano de Seguridad Integral (GCSI), están en la obligación de colaborar con las investigaciones adelantadas o solicitadas. La falta de colaboración, la omisión intencional de información o el suministro de información errónea deben ser evaluados en su debido momento para determinar la seriedad del hecho y serán comunicados al oficial de cumplimiento SARLAFT para que disponga la investigación disciplinaria correspondiente.

### 6.1.4. Sanciones y consecuencias por incumplimiento

La conducta violatoria, ya sea por acción u omisión, de los procedimientos, normas y reglas éticas en materia de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, podrá originar los siguientes tipos de sanciones:

- **De carácter laboral**

Las faltas por acción u omisión en la aplicación de las normas y procedimientos en materia de prevención de lavado de activos, financiación del terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, se sancionará con una de las siguientes medidas, de acuerdo a la naturaleza y características de los hechos y al grado de responsabilidad del funcionario:

- a. Llamado de atención con copia a la hoja de vida por una sola vez, cuando se compruebe que el incumplimiento no produce consecuencias graves a la empresa dentro de su operación normal o imagen de ésta.
- b. Suspensión del contrato de trabajo y sueldo hasta de ocho (8) días. En el evento de que se detecten conductas similares repetitivas o de algún grado de importancia o en conexión con otros incumplimientos del tema, la suspensión de contrato de trabajo será hasta de dos (2) meses, previo el cumplimiento legal de los descargos pertinentes en ambos casos, según lo establece la Convención Colectiva Vigente.
- c. Terminación del contrato de trabajo por justa causa.

Se examinará cada uno de los expedientes con objetividad, revisando tanto las circunstancias atenuantes como agravantes a fin de adoptar decisiones con criterios uniformes.


- **De carácter Administrativo**

Se podrán imponer sanciones de carácter institucional y/o personal por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- **De carácter penal**

Por parte de las autoridades judiciales en los términos del artículo 323 y siguientes del Código Penal Colombiano.



	<b>CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO LA/FT/FDDM</b>		Código: DI-MN-01
			Fecha: 25-07-2024
	Revisó: Gerente General	Aprobó: Junta de Socios	Versión: 4

## 6.2. Consultas al oficial de cumplimiento SARLAFT

Los empleados, proveedores., clientes o cualquier interesado puede alertar a Grupo Colombiano de Seguridad Integral (GCSI), sobre asuntos éticos y deben poder hacerlo sin temor a retaliaciones ya sea que se identifiquen, soliciten confidencialidad sobre su identidad o lo hagan de manera anónima.

El oficial de cumplimiento SARLAFT investigará si una persona denuncia que ha recibido alguna amenaza o recriminación por haber realizado un reporte a la Línea Ética.

Todas las consultas, reportes o dilemas éticos que se reciban deben tratarse bajo parámetros estrictos de:

- Confidencialidad: la instancia competente garantizara en todo momento la confidencialidad y la reserva.
- Objetividad: las instancias competentes garantizarán un análisis exhaustivo de las consultas, denuncias o dilemas éticos para dar la orientación más adecuada y en el caso de denuncias, determinar conforme a los procesos establecidos, el incumplimiento del Código.

## 6.3. Control y seguimiento

La distribución del presente código de ético y de buen gobierno se hará de manera electrónica a través de correo electrónico, la página web de la compañía. Así mismo se cuenta con los siguientes mecanismos de comunicación:

### Línea de atención

Oficial de cumplimiento Luz Marina Guerrero  
 Correo electrónico: grupoetico@gcsi.com.co  
 Dirección: Ac. 26 #69D-91 oficina 403  
 Teléfono: 322 4648586

## 7. Prohibiciones

Grupo Colombiano de Seguridad Integral prohíbe:

- La tortura, tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante
- La explotación sexual y el abuso o la violencia con base en el género
- El tráfico de personas
- La esclavitud, el trabajo forzado
- Las perores formas de trabajo infantil
- La discriminación ilegal

## 8. Control de Cambios

VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
1	21-04-2017	Documento inicial
2	31-08-2020	Se unifican los documentos DI-MN-01 Código de buen gobierno y DI-MN-02 Manual de derechos humanos, debido que el contenido de los documentos era exactamente el mismo, se incluye declaración de la Conformidad, Política del Delator

**CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO LA/FT/FDDM**

Código: DI-MN-01

Fecha: 25-07-2024

Revisó: Gerente General

Aprobó: Junta de Socios

Versión: 4

3	24-05-2024	Se incluye canal para denunciar señales sospechosas de LAFT
4	25-07-2024	Se incluye lo relacionado al sistema SARLAFT 2.0